

PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 123.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Con esta fecha ha sido aprobado el expediente de registro para la mina de carbon titulada Santo Domingo, en término de Alarcia, mandando se expida el título de propiedad á favor del registrador D. Miguel Mayordomo.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos del art. 37 de la vigente ley de minas.

Burgos 7 de Mayo de 1885.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Con esta fecha ha sido aprobado el expediente de registro para la mina de carbon titulada Nueva María, en término de Alarcia, mandando se expida el correspondiente título de propiedad á favor del registrador D. Francisco Zubeldia.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos del art. 37 de la vigente ley de minas.

Burgos 7 de Mayo de 1885.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio me dice con fecha 30 de Abril último lo siguiente:

«Adjudicada por Real orden de 5 de Febrero anterior la publicacion de la Gaceta agrícola de este Ministerio en favor de D. Francisco Lopez Vizcaino, á contar desde 1.º de Enero anterior, y siendo obligatoria la adquisicion del expresado

periódico para los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Juntas de Agricultura del reino, esta Direccion general ha acordado participarlo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de las autoridades que corresponda.

Burgos 6 de Mayo de 1885.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 10 de Abril de 1885.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. José Raimundo de Juana y asistencia de los Sres. Aldea, Casaviella, Bartolomé, Berdugo, Mallaina, Ebro, Aparicio, Martinez Mingo, Gonzalez Medina, Fernandez Izquierdo, Mendez, Izquierdo Palacios, Martinez del Campo, Pareda, y De Santiago, dióse lectura del acta de la anterior de 8 del actual y quedó aprobada.

Se acordó admitir interinamente en el Hospicio provincial al niño José Garcia Anton, hijo de la demente Gavina Anton, residente en esta Ciudad, y que pase el oficio que ha dirigido con tal motivo el Sr. Alcalde á informe de la Comision de Gobernacion.

Se acordó rogar á los Sres. Diputados D. Fernando Izquierdo Palacios y D. Joaquin Gonzalez Marron que asistan con puntualidad á las sesiones que se celebren por la Junta administrativa del penal de esta Ciudad.

Se acordó que pasara con urgencia á la Comision de Hacienda la instancia suscrita por D. Aniceto Arnaiz, escribiente de la Depositaria de fondos provinciales, en solicitud de que se le asigne un sueldo igual al que disfrutaban los escribientes de las oficinas de la Diputacion.

Dióse lectura del informe emitido por la Comision de Hacienda al proyecto del presupuesto ordinario para el año económico de 1885 á 1886, y seguidamente se dió principio á la discusion por artículos en la forma siguiente:

Gastos.—Seccion 1.ª, cap. 1.º, art. 1.º—Dependencias de la Diputacion.—Se dió lectura de la relacion importante 89.307 pesetas.

El Sr. Fernandez Izquierdo hizo presente que en virtud de la instancia presentada por D. Aniceto Arnaiz, escribiente de la Depositaria, y comprendido por tanto en la relacion de este artículo, procedia que se resolviera en el acto respecto de la citada reclamacion.

El Sr. Medina propuso que pasara la instancia para que con urgencia informe la Comision de Hacienda, dejando en suspenso la votacion de la correspondiente partida y acordando lo que proceda respecto de las demás partidas del mismo artículo; y la Diputacion así lo acordó, aprobando los créditos siguientes:

Personal.—Presidencia y Comision provincial.—Gastos de representacion del Sr. Presidente, 2000 pesetas. Indemnizaciones de seis Vocales de la Comision con arreglo al art. 92 de la ley de 29 de Agosto de 1882, 24000.

Dependencias de la Diputacion.—Sueldo del Secretario de la Diputacion y Comision provincial, 5000 pesetas. Idem del Contador de fondos provinciales, 3000. Un Oficial primero, 3000. Uno id. segundo, 2250. Cinco id. terceros á 2000 pesetas, 10000. Dos id. quintos á 1500 id., 3000. Un escribiente primero, 1250. Cuatro id. segundos, 4500. Un ugier primero, 999. Uno id. segundo, 875. Un portero de la planta baja, 730.

Comision de examen de cuentas municipales.—Sueldo de seis auxiliares á 5 pesetas diarias, 10950. Idem de tres escribientes á 2'50 pesetas, 2738. Gratificacion á tres

Oficiales á 3 pesetas diarias, 3285.

Material.—Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de la Diputacion y Comision provincial, asignacion de escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, gastos de la Depositaria de fondos del presupuesto de la Provincia y reparacion del mobiliario, 6000 pesetas. Para gastos de la Contaduría de fondos provinciales, 2000. Para gastos de oficina é impresiones que ocasiona el examen de las cuentas municipales, 1000. Para alumbrado del Palacio provincial, 2000.

Seccion 1.ª, cap. 1.º, art. 2.º—Archivero y Depositario.—Se aprobaron los créditos propuestos, en esta forma.—Sueldo del Archivero, 1750 pesetas. Idem del Depositario, 2500.

Seccion 1.ª, cap. 1.º, art. 3.º—Juntas y Comisiones.—Consejo provincial de Agricultura.—Se dió lectura del presupuesto presentado por el Consejo y del informe de la Comision de Hacienda proponiendo su aprobacion sin mas variante que la supresion del crédito de 500 pesetas que se reclaman para adquisicion de semillas é instrumentos agrícolas, siendo el propósito de la Comision dar á este servicio mayor ensanche segun propone al tratar del artículo único, cap. 4.º, seccion 2.ª

El Sr. Mendez dijo que aceptaba la idea en principio, pero que deseaba saber si las partidas que la Comision propone para llevar adelante este pensamiento han de ser aprobadas en la presente reunion, de modo que se lleve á efecto la idea dentro del próximo año económico con el fin de que, ya sea de una manera ó de otra, exista crédito para la adquisicion de semillas.

El Sr. Medina dijo que el autor del proyecto es el Sr. Casaviella, y que su propósito consiste en que se pensione á un individuo por

cada uno de los partidos judiciales á fin de que hagan sus estudios en el Instituto agrícola de Alfonso XII, así como tambien se consigne una cantidad de consideracion para adquirir semillas y aperos, entendiéndose que el desarrollo de la idea corresponde á la Comision de Fomento.

El Sr. Aparicio hizo presente las dificultades del ingreso en dicho Instituto por los conocimientos que han de reunir los aspirantes al entrar en el exámen de ingreso.

El Sr. Ebro propuso, y la Diputacion lo acordó, dejar en suspenso la votacion respecto de esta partida, quedando aprobado lo demás del presupuesto parcial en esta forma.—Personal.—Sueldo de un auxiliar escribiente, 750 pesetas.

Material.—Gastos de material del Consejo, 750 pesetas. Para libros y suscripciones, 300. Para gastos de exposiciones, 1000. Imprevistos, 100.

Campo práctico de Agricultura.—Se dió cuenta del presupuesto presentado por el Diputado Inspector y del informe de la Comision de Hacienda proponiendo su aprobacion con el aumento de un crédito de 5000 pesetas destinado á la construccion de una casa, pues aunque esta partida se comprendió en el presupuesto adicional del corriente ejercicio, se considera que las obras no podrán ejecutarse dentro del actual año económico, y por tanto que conviene aplazar la ejecucion para el ejercicio inmediato.

La Diputacion aprobó lo propuesto por la Comision de Hacienda y votó las cantidades siguientes.—Personal.—Para el jornal de un arbolista, á razon de 2 pesetas diarias, 730 pesetas.

Material.—Para jornales de los peones que sean necesarios en las labores del campo, 500 pesetas. Para la gratificacion de hospicianos aprendices, 240. Para adquisicion de semillas, 200. Para gastos ordinarios, 300. Para extraordinarios é imprevistos, 125. Para la construccion de una casa de labor, 5000.

Comision de monumentos históricos.—Dada cuenta del presupuesto presentado por la Comision de Monumentos, importante 950 pesetas, y de lo informado sobre el mismo por la Comision de Hacienda, la cual no considera necesarios los aumentos en los créditos concedidos para el año actual, la Diputacion acordó reproducir estos y votó las cantidades siguientes.—Para gastos de Secretaría y escritorio, 100 pesetas. Para adquirir objetos de arte, 250. Para el transporte de objetos al Museo y á la Biblioteca, 100. Para la formacion del Catálogo de Monumentos y gastos de viaje de inspeccion y reconocimientos, 100.

Seccion 1.^a, cap. 1.^o, art. 4.^o—

Arquitecto.—El proyecto del presupuesto presentado por el Arquitecto, en el cual se comprende el aumento de personal y se elevan los gastos de material, asciende á 12880 pesetas. La Comision de Hacienda propone que se fijen las mismas partidas que se aprobaron para el actual año económico, porque el aumento reclamado por el Arquitecto debe ser tratado en expediente especial que se tramite por la Comision de Gobernacion; en su vista la Diputacion acordó que pasen los antecedentes á esta última Comision con urgencia, y que quede en suspenso el acuerdo respecto de este servicio.

Acerca de la renuncia presentada por el Delineante D. Eduardo Olasagasti, de que trata tambien el oficio del Arquitecto, la Comision de Hacienda ha propuesto que la Diputacion se sirva tomar acuerdo. El Sr. Aparicio hizo presente que la Comision provincial declaró admitida la renuncia del Sr. Olasagasti en 21 de Marzo último, y en su virtud la Diputacion aprobó el citado acuerdo de la Comision provincial.

Seccion 1.^a, cap. 2.^o, art. 1.^o—Gastos de Quintas.—De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se aprueban los créditos siguientes.—Para pago de los honorarios de Médicos en los reconocimientos de quintos 10000 pesetas. Gratificacion de los talladores 1000. Para los demás gastos de la quinta 4000.

Seccion 1.^a, cap. 2.^o, art. 2.^o—Bagajes.—Vista la relacion del proyecto de presupuesto y lo informado por la Comision de Hacienda se baja el crédito consignado en años anteriores hasta ponerle en relacion con el importe de las subastas de las contratas celebradas, y por tanto se reduce la partida á 20000 pesetas.

Seccion 1.^a, cap. 2.^o, art. 3.^o—Imprenta.—La Comision de Hacienda ha propuesto la aprobacion de los créditos iguales á los que figuran en el actual año económico. El Sr. Casaviella propuso que se aumentara un crédito para pago de jornales extraordinarios, y en su vista la Diputacion acordó aprobar las partidas siguientes:

Personal.—Sueldo del Director 2000 pesetas. Jornal de un cajista, á 3 pesetas, 1095. Id. de cuatro, á 2'50, 3650. Id. de un prensista, á 2'50, 912'50.

Material.—Para papel destinado á la impresion del Boletín 6600 pesetas. Para pago de los derechos de timbre 1400. Para id. de la contribucion industrial 800. Para los demás gastos ordinarios 2000. Para los suplementos en que se publiquen las actas de la Diputacion 1000. Para jornales extraordinarios 1000.

Seccion 1.^a, cap. 2.^o, art. 4.^o—Elecciones.—La Comision de Ha-

cienda, teniendo en cuenta la importancia de los gastos hechos por esta obligacion en el último año, propone y la Diputacion acuerda reducir el crédito á 6000 pesetas.

Seccion 1.^a, cap. 2.^o, art. 5.^o—Calamidades.—Se propone por la Comision de Hacienda el aumento de la partida consignada para esta obligacion, por si la Provincia fuera invadida del cólera morbo asiático; y la Diputacion, de conformidad con la Comision, acuerda el crédito de 40000.

Seccion 1.^a, cap. 3.^o, art. 1.^o—Conservacion de Caminos.—Se dió lectura del presupuesto presentado por el Director de carreteras y del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo la baja de 1000 pesetas en la partida de 6000 que se reclaman para peones auxiliares, y la de 1000 pesetas en la de 3000 que se piden para material de plantaciones, y despues de breves palabras de los Sres. Medina, Izquierdo Palacios, Fernandez Izquierdo, y Martinez Mingo, la Diputacion acordó aprobar el presupuesto parcial con la baja de 2000 pesetas que propone la Comision, en esta forma:

Obras de conservacion.—Personal.—Indemnizaciones que devengue el Director de carreteras, á 10 pesetas por dia, 400 pesetas. Id. de tres Ayudantes, á 7'50 uno y á 6 los otros dos, 800. Id. de tres Sobrestantes, á 5, 600. Sueldos de capataces, peones-camineros y guarda-viveros 31481'25.

Material.—Para peones auxiliares 5000 pesetas. Para plantaciones 2000. Compostura y adquisicion de herramientas 2000. Conservacion de obras de fábrica 4000. Premios á capataces y peones 180. Para construir una caseta en el vivero de Gumiel del Mercado 6451'96. Para acopios de piedra machacada 31480.

Seccion 1.^a, cap. 3.^o, art. 4.^o—Conservacion de fincas provinciales.—La Comision de Hacienda propone el mismo crédito que en el año anterior, y la Diputacion así lo acuerda votando la cantidad de 6000 pesetas.

Seccion 1.^a, cap. 4.^o, art. 1.^o—Contribuciones.—Para pago de la contribucion que se imponga á los terrenos adquiridos junto á las huertas de San Agustin, la Comision propone y la Diputacion aprueba un crédito de 100 pesetas.

Seccion 1.^a, cap. 4.^o, art. 2.^o—Pensiones.—Fué aprobada una partida igual á la consignada en el presupuesto anterior para pago de 27 pensiones vitalicias de á 50 céntimos de peseta concedidas á inutilizados en la campaña contra los carlistas, 4927'50 pesetas.

Seccion 1.^a, cap. 5.^o, art. 1.^o—Junta de Instruccion.—Se dió lectura del presupuesto presentado por la Junta y del informe de la Co-

mision de Hacienda proponiendo que se apruebe con la rebaja de 250 pesetas de las 750 que se piden para pago de los gastos del material de la Junta; y habiéndolo acordado la Diputacion, de conformidad con lo propuesto por la Comision, se aprobaron las cantidades siguientes.—Personal.—Sueldo del Secretario 2000 pesetas. Gratificacion al mismo como Interventor de los fondos 750. Sueldo del Cajero 1750. Id. del oficial de Contabilidad 1250. Id. del auxiliar de Secretaria 1125.

Material.—Para gastos de material de la Junta 500 pesetas. Para id. del negociado de Contabilidad 250. Para premios á los Maestros 250.

Aumento gradual.—Para 24 Maestros, á 125 pesetas, 3000. Para 36 id., á 75, 2700. Para 120 id., á 50, 6000.

Seccion 1.^a, cap. 5.^o, art. 2.^o—Instituto de 2.^a enseñanza.—Se dió lectura del presupuesto presentado por el Director del establecimiento y del informe de la Comision de Hacienda que propone las modificaciones siguientes:

Suprimir la partida de 1000 pesetas fijada como sueldo de un Auxiliar para la Seccion de Letras además de la partida que existe para un Catedrático supernumerario de la misma Seccion, fundándose para ello la Comision en que no hay disposicion legal que lo autorice, y que el Sr. Martinez Añibarro, á quien se destina este sueldo, está percibiendo otro que le hace incompatible con este.

Propone la supresion de la Cátedra de Dibujo, haciéndose cargo desde luego de que con arreglo al art. 198 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 tiene el Catedrático derecho á las dos terceras partes de su sueldo por excedencia.

Asimismo propone una baja de 3000 pesetas en las partidas del material, entre las cuales está la de 1500 para adquisicion de material científico, que ya tiene su crédito en la seccion 2.^a, cap. 4.^o, art. único.

Y despues de una breve discusion entre los Sres. Aparicio, Medina, Martinez del Campo, y Casaviella, se puso á votacion el dictámen de la Comision de Hacienda en la parte relativa á la supresion del sueldo de un Auxiliar de la Seccion de Letras, y fué aprobado por los Sres. Pereda, Martinez del Campo, Ruiz Casaviella, Gonzalez Medina, Aldea, Izquierdo Palacios, Bartolomé, Martinez Mingo y Sr. Presidente, total 9; y votaron en contra los Sres. Berdugo, Aparicio, Mallaina, Ebro, y De Santiago, total 5; quedando por tanto aprobada la supresion de la partida.

Aprobado en lo demás todo lo propuesto por la Comision de Hacienda, la Diputacion acordó autorizar los créditos siguientes:

personal.—Gratificación del Director, 500 pesetas. Sueldo de diez Catedráticos de Estudios generales al respecto de 3000 pesetas, 30000. Uno id. de francés, 3000. Idem de un Catedrático supernumerario de Letras, 1000. Id. de un Auxiliar de Ciencias, 1000. Id. de un Catedrático de Química, 3000. Id. de otro de Dibujo, como excedente, 2000. Remuneración del Secretario, 500. Sueldo de un Oficial, 800. Id. de un Conserje, 1250. Id. del Portero, 750. Id. del Bedel 1.º, 1050, Id. del id. 2.º, 950. Id. del Jardinero, 750. Id. del mozo de limpieza, 650.

Material.—Conservación de enseres, 500 pesetas. Correo y escritorio, 700. Suscripción y encuadernación de la Gaceta, 115. Impresión de la Memoria, 500. Premios ordinarios, 100. Gastos de Cátedras, 200. Imprevistos, 300. Alumbrado, 500. Combustible, 600. Observatorio, 450. Jardín botánico, 400.

Cargas.—Administración y contribuciones, 50 pesetas. Misas, 43. Con lo que se levantó la sesión, siendo las diez y media de la noche.

Burgos 10 de Abril de 1885.—El Presidente, José Raimundo de Juana.—Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago y Ruiz de Loizaga.—Vicente Pereda.

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Cédulas personales.

No habiendo cumplido algunos Ayuntamientos de esta provincia con lo prevenido en el art. 26 de la Instrucción vigente de cédulas personales, relativo á la remisión de padrones correspondientes al presupuesto de 1885-86, se advierte á los Alcaldes respectivos que el día 20 del actual se mandarán auxiliares plantones á los pueblos que no hubieran cumplimentado para esa fecha dicho servicio á fin de realizarlo á su costa. Al propio tiempo y para evitar devoluciones y reclamaciones, se previene tengan especial cuidado al remitir la documentación, lo hagan en la forma siguiente: padron original con su copia y lista cobratoria, debidamente reintegrados y sumada la última, certificación del recargo municipal que la Corporación haya acordado imponer, y resumen del número y clase de cédulas que arroje el referido padron.

Burgos 6 de Mayo de 1885.—El Administrador, E. Gutierrez.

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICO-SANITARIA.—Resumen mensual del movimiento de población en matrimonios, nacimientos y defunciones ocurridos en la provincia de Burgos. Superficie en kilómetros cuadrados 14.631. Clasificación numérica por periodos decenales ó tercios de mes divididos conforme se señala. Número de habitantes 334.721.

CONCEPTUACION.		MES DE FEBRERO DE 1885.				
		1 al 10.	11 al 20.	21 á fin de mes.	Total.	
Clasificación de la nupcialidad por edades de los contrayentes.	Hasta 20 años.....	Varones... 4	Hembras... 21	4	26	
	De mas de 20 á 25.	Varones... 55	Hembras... 76	17	26	
	De mas de 25 á 30.	Varones... 46	Hembras... 74	18	58	
	De mas de 30 á 40.	Varones... 54	Hembras... 45	8	87	
	De mas de 40 á 50.	Varones... 23	Hembras... 25	10	56	
	De mas de 50 á 60.	Varones... 11	Hembras... 11	5	25	
	De mas de 60 años.	Varones... 5	Hembras... 10	2	17	
		Varones... 1	Hembras... 1	5	5	
		Varones... 2	Hembras... 2	1	5	
		Varones... 1	Hembras... 4	1	6	
	Varones... 1	Hembras... 2	»	3		
	Varones... 1	Hembras... 1	»	2		
	Varones... 1	Hembras... 1	»	1		
Total general de matrimonios.		81	156	52	249	
Clasificación de los matrimonios por edades de los contrayentes.	De igual edad ó nacidos en un mismo año.....	22	21	5	48	
	De 1 á 5 años de diferencia...	40	79	15	134	
	De mas de 5 á 10 de id.....	16	19	6	41	
	De mas de 10 á 15 de id.....	2	11	5	18	
	De mas de 15 años de id.....	1	6	1	8	
Estado civil de los cónyuges al contraer matrimonio.	Solteros.....	65	110	25	198	
	Viudos.....	5	2	2	7	
Duración de la viudez hasta contraer nuevas nupcias.	Hasta un año.....	8	8	8	24	
	De mas de 1 á 3.	1	8	1	10	
Matrimonios consanguíneos.	Tios con sobrinos ó vice-versa.	2	6	1	9	
	Primos hermanos.....	21	50	7	58	
	Otros grados de consanguinidad	2	6	1	9	
	Total...	25	56	9	68	
Profesiones que los cónyuges llevan ó se prometen al nuevo estado.	Científicas.....	1	»	»	1	
	Militares.....	1	5	»	6	
	Empleados.....	»	7	»	7	
	Industriales.....	2	»	2	4	
	Comerciantes.....	5	11	5	17	
	Labradores.....	47	77	17	141	
	Obreros ó jornaleros.....	19	26	6	51	
	Demás profesiones.....	8	10	4	22	
	Natalidad.	Legítimos.....	156	171	141	468
		Ilegítimos.....	112	156	157	405
Total...		268	327	278	873	
Defunciones clasificadas por edades ó periodos.	En el claustro materno.....	4	7	6	17	
	Hasta 5 meses.....	50	55	58	105	
	De mas de 5 id. á 5 años.....	57	57	55	107	
	De mas de 5 á 6 años.....	9	16	8	33	
	» 6 á 15 ».....	5	7	9	19	
	» 15 á 20 ».....	»	5	5	10	
	» 20 á 25 ».....	4	4	5	13	
	» 25 á 40 ».....	18	10	7	35	
	» 40 á 60 ».....	51	25	21	75	
	» 60 á 80 ».....	57	40	57	154	
» 80 ».....	5	6	5	16		
Total general de defunciones.		498	488	474	560	
Enfermedades infecciosas y contagiosas.	Viruela.....	»	»	2	2	
	Sarampion.....	»	»	1	1	
	Escarlatina.....	»	1	4	5	
	Angina y laringitis diftérica...	9	15	9	31	
	Coqueluche.....	1	»	5	6	
	Enfermedades tifoideas.....	4	»	2	6	
	Id. puerperales.....	»	5	5	10	
	Intermitentes palúdicas.....	1	»	1	2	
	Disenteria.....	6	7	9	22	
	Sifilis.....	»	»	»	»	
	Carbunco.....	»	»	»	»	
	Hidrofobia.....	»	1	»	1	
	Otras infecciosas y contagiosas.	48	42	55	123	
Total...		69	69	67	205	
Otras enfermedades.	Circulatorio.....	22	18	14	54	
	Respiratorio.....	49	47	58	154	
	Digestivo.....	15	15	20	50	
	Urinario.....	3	3	1	7	
	Locomotor.....	1	6	4	11	
	Cerebro espinal.....	15	10	8	31	
	Distrofias constitucionales.....	11	8	12	31	
	Procesos morbosos comunes..	6	5	4	15	
	Enfermedades mentales.....	»	2	5	7	
	Id. cancerosas.....	4	5	5	14	
	Alcoholismo.....	»	»	»	»	
	Lepra.....	»	»	»	»	
	Pelagra.....	»	1	»	1	
Bocio.....	»	1	»	1		
Total...		124	117	107	348	
Muerte violenta.	Accidente.....	5	2	»	7	
	Suicidio.....	»	»	»	»	
	Homicidio.....	»	»	»	»	
	Ejecuciones de justicia.....	»	»	»	»	
	Total...	5	2	»	7	
Número de fallecimientos ocurridos sin asistencia médica.		3	2	»	5	

Burgos 2 de Mayo de 1885.—El Gobernador, Carlos Créstar.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaria.

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero, la cual ha de proveerse de conformidad con lo prevenido por el Real decreto de 14 de Agosto último, se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del territorio, á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de 20 dias, contados desde la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid.

Burgos 1.º de Mayo de 1885.—El Secretario de gobierno, José M.ª Llinás de Andreu.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Briviesca.

D. Rafael Gonzalez de Cosío y Vega, Juez de instrucción de la villa de Briviesca y su partido,

Por el presente al público hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida en este Juzgado contra Nemesio Alonso Ojeda, Zacarías de la Plaza Alonso y Wenceslao Ojeda y Alonso, vecinos de Bentretea, sobre disparos de armas de fuego en Cantabrana, que ocasionaron la muerte de Julian Diaz, he acordado proceder á la venta de sus bienes en pública subasta, los que se describirán á continuación, y cuyo acto tendrá lugar ante este Juzgado en su sala audiencia el dia 29 del actual á las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No existe mas titulación de las fincas que una información posesoria que de oficio se ha mandado practicar.

2.ª Todos los gastos de escritura serán de cuenta de los compradores.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

4.ª Antes de hacer postura los licitadores consignarán el 10 por 100 de la tasación de los bienes que deseen adquirir.

Las personas que deseen interesarse en la subasta pueden concurrir á dicho local en el dia y hora señalados.

Dado en Briviesca á 4 de Mayo de 1885.—Rafael Gonzalez de Cosío.—Ante mí, Miguel Astarloa.

BIENES OBJETO DEL REMATE DE 29 DE MAYO DE 1885.

Bienes de Nemesio Alonso Ojeda.

1.º Una heredad al término de la Canaleja, de 4 celemines, surca N. Lucas Martinez, S. Juan Alonso Linage, E. José Peña Martinez, y O. Bernardo Herran, valuada en 50 pesetas.

2.^a Otra en la Dehesa, de medio celemin, linda N. Vicente Ogeda Alonso, S. Mauro Arnaiz Velasco, E. carrera, y O. dicho Vicente, en 50 pesetas.

3.^a Una viña á Trascabañas, de 1 obrero, linda N. Manuel Alonso Plaza, S. Mauro Arnaiz Velasco, E. herederos de Anton Alonso, y O. ejidos, en 20 pesetas.

4.^a Otra heredad, de 1 celemin, á Maruja, linda N. Antonio Ogeda, S. Bernardo Herran, E. Dionisio Alonso, y O. Juan Alonso Linage, en 15 pesetas.

Fincas de Zacarias de la Plaza Alonso.

1.^a Una heredad, de 18 celemines, al término de la Canaleja, linda N. Miguel Alonso Ogeda, S. José Santos Linage, E. y O. sendero, en 180 pesetas.

2.^a Otra de 4 celemines, al Agua bendita, linda N. Antonio Ogeda, S. Miguel Alonso, E. torca, y O. Juan Bautista Bárcena, en 80 pesetas.

3.^a Otra de celemin y medio, á Trascabaña, linda N. Pablo Ogeda, S. Manuel Alonso, E. Dionisio Alonso, y O. Vicente Alonso Ogeda, en 10 pesetas.

4.^a Una viña, de 3 obreros y medio, á Trascabaña, linda N. y S. sendero, E. Isidro Aguirre, y O. Celedonio Miñon, en 150 pesetas.

5.^a Otra á Bonicla, de 4 obreros, linda N. Juan Arriaga, S. y E. camino, y O. José Peña, en 50 pesetas.

6.^a Otra al Alto, de 3 cuartillos, linda N. Juan Arriaga, S. Aniceto Alonso, E. y O. camino, en 8 pesetas.

7.^a Otra al Alto, de 3 cuartillos, linda N. Pedro Ogeda, S. Prudencio Martinez, E. terrero, y O. José Santos Linage, en 15 pesetas.

8.^a Otra al Malaire, de 1 obrero, linda N. Maria Martinez, S. Pablo Ogeda, E. camino, y O. Bernardo Herran, en 12'50 pesetas.

9.^a Otra al Robrizal, de 2 obreros, linda N. Manuel Alonso, S. y E. ejidos, y O. camino, en 25 pesetas.

10. Otra á Bonicla, de 2 obreros, N. Manuel Alonso Linage, S. Prudencio Alonso, E. Juan Alonso, y O. Juan Santos Linage, en 40 pesetas.

11. Otra á Fortanel, de 1 obrero, N. Mateo Alonso, S. Miguel Ojeda Ruiz, E. ejidos, y O. sendero, en 12'50 pesetas.

12. Una heredad al Pozo, de 4 celemines y medio, N. y O. carrera, S. sendero, y E. Ventura Tamayo, en 34 pesetas.

13. Otra al mismo término, de celemin y medio, N. Vicente Alonso, S. sendero, E. y O. Ventura Tamayo, en 11 pesetas.

14. Otra al Torcon, de celemin y medio, N. Mateo Alonso, S. Juan

Alonso, E. y O. ejidos, en 10 pesetas.

15. Otra en el mismo término, de medio celemin, N. Juan Alonso, y por los demás aires ejidos, en 1 peseta.

16. Otra de 1 celemin al mismo término, N. Mateo Alonso, y por los demás aires ejidos, en 5 pesetas.

17. Otra á Canaleja, de 3 celemines, N. y O. Isidoro Montaña, S. carrera, y O. Bernardo Herran, en 10 pesetas.

18. Otra en las Cuevas, de celemin y medio, N. Aniceto Alonso, S. camino, E. José Alonso, y O. José Santos Linage, en 11 pesetas.

19. Otra á Trascabaña, de 2 celemines, N. y E. Dionisio Alonso, S. terrero, y O. Vicente Alonso, en 10 pesetas.

20. Otra al mismo término, de 3 celemines, N. Aniceto Alonso, S. Ventura Tamayo, E. Juan Peña, y O. Dionisio Alonso, en 15 pesetas.

21. Otra al mismo término, de celemin y medio, N. Victor Linage, S. herederos de Iñigo Alonso, E. Juan Alonso Huidobro, y O. Mateo Alonso, en 10 pesetas.

22. Otra en dicho término, de celemin y medio, N. y S. ejidos, E. Isidoro Montaña, y O. Estéban Ojeda, en 12 pesetas.

23. Otra al Judío, de 1 cuartillo, N. sendero, S. y O. el rio, y E. Mateo Alonso, en 12 pesetas.

24. Otra al Calero, de 2 celemines, N. Manuel Peña, S., E. y O. Justo Alonso, en 20 pesetas.

25. La mitad de una casa en la calle Encimera, señalada con el núm. 12, proindiviso con Mateo Alonso, vecino de Cantabrana, y mide 432 pies de superficie, su fabricacion de tabique, consta de piso bajo, principal y desvan, y linda por la derecha entrando calle, izquierda herederos de Isidro Aguirre, y espalda otra de Celedonio Miñon, valuada dicha mitad en 125 pesetas.

Fincas de Wenceslao Ogeda y Alonso.

1.^a Una viña al término de Maruja, de 3 obreros, linda N. monte, S. Pablo Ojeda, E. sendero, y O. Andrés Ogeda, en 30 pesetas.

2.^a La cuarta parte de una casa en la calle Encimera, núm. 22, su construccion de tabique, consta de piso bajo, principal y desvan, y mide una superficie de 750 pies, proindiviso con Hipólito, Rafael y Catalina Ogeda, la cual linda por la derecha entrando otra de Juan Alonso Huidobro, izquierda calle del Carmen, y espalda herederos de Juan Alonso, en 150 pesetas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Salas de los Infantes.

Debiendo tener lugar la Junta de Alcaldes de este partido el dia 13 del actual á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta vi-

lla, al objeto de aprobar ó discutir definitivamente el presupuesto carcelario para 1885-86, se hace presente á los Sres. Alcaldes del partido la urgencia y necesidad de que dicho servicio tenga efecto en el indicado dia, sin que por falta de asistencia pudiera retrasarse.

Salas de los Infantes 7 de Mayo de 1885. — El Alcalde interino, Demetrio Camarero.

Alcaldia de Villayerno Morquillas.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado á igual número de contribuyentes, ha acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el mismo durante el próximo año económico de 1885-86, que son vino, aceite y aguardiente, sean rematados á la libre venta en pública subasta en la casa consistorial en los dias 15 y 24 del corriente mes de Mayo á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndole que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran la cantidad del cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en las subastas.

Villayerno Morquillas 6 de Mayo de 1885. — El Alcalde, Casto Heras.

Igual anuncio hace el Alcalde de Marmellar de Arriba para los dias 17, 24 y 31, á las diez de la mañana, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Gumiel del Mercado para el dia 17, á las tres de la tarde, respecto de los artículos de consumo, á la libre venta.

Alcaldia de Milagros.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto por término de 15 dias el proyecto de construccion de Casa municipal y Escuelas.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial, por si hubiese quien presentará alguna reclamacion.

Milagros 20 de Abril de 1885. — El Alcalde, Miguel Moral.

Batallon Depósito de Aranda de Duero, núm. 129.

Segun lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en telegrama de 19 de Marzo último, el sorteo prevenido en el artículo 166 del Reglamento para el reemplazo y reservas del Ejército, decretado en 22 de Enero de 1883, tendrá lugar el dia 30 de Mayo actual.

Lo que se pone en conocimiento de los individuos de este Batallon pertenecientes al actual reemplazo, á quienes interesa, en la inteligencia de que solo están excluidos de él los redimidos á metálico y los sustituidos por individuos no pertenecientes al Ejército.

Aranda de Duero 2 de Mayo de 1885. — El Teniente Coronel, primer Jefe, Matias Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle Arco del Pilar, Burgos, se hallan de venta los nuevos impresos para el repartimiento y lista cobratoria de la contribucion territorial y pecuaria que han de servir para el año económico de 1885-86. Tambien se halla el reparto de consumos y cereales, con todos los documentos necesarios.

En la misma Imprenta se encontrará toda clase de impresos para los Ayuntamientos.

Reparto de la contribucion territorial y pecuaria.

En la Imprenta de Cariñena, calle de Lain-Calvo, 12, Burgos, se halla de venta el referido reparto y lista cobratoria que han de regir en el año económico de 1885-86.

Tambien encontrarán los Ayuntamientos y Juzgados municipales todos cuantos impresos necesiten.

1-6

Coche de Burgos á Villarcayo y vice-versa.

Desde el 10 de Mayo del corriente año queda establecido un servicio de coche de Burgos por Villalta á Villarcayo, llegando en la temporada de baños hasta el Establecimiento de Fuen-Santa en Gayangos.

Para pormenores de precios y asientos dirigirse al Administrador en Burgos D. Domingo Martinez, calle de Cantarranas, 7 y 9, donde hay además servicio de omnibus á la estacion del ferro-caril.

1-20

CÓDIGOS ANTIGUOS DE ESPAÑA

DESDE EL FUERO JUZGO Á LA NOVISIMA RECOPIACION.

Edicion completa en un solo volumen, con caracteres del cuerpo núm. 6, de todos los Códigos de España hasta la Novisima Recopilacion inclusive, con un glosario de las voces anticuadas, notas aclaratorias, indices parciales, y un Repertorio general alfabético de materias. Publicala D. Marcelo Martinez Alcobilla, Abogado de los ilustres Colegios de Madrid, Burgos y Valladolid y autor del Diccionario de la Administracion Española.

Advertencia.

Los Códigos Antiguos de España, en un solo volumen de 1:00 páginas, ó en dos de 900 cada uno, para el que asi lo quiera, formarán parte de la 4.^a edicion del Diccionario de la Administracion Española, de la que serán como su proemio ó principio. El primer volumen de Códigos comprenderá todos los anteriores á la Novisima Recopilacion, con sus respectivos indices y tablas alfabéticas. El segundo volumen contendrá toda la Novisima Recopilacion, con el glosario de voces antiguas y el Repertorio general alfabético.

No se admiten suscripciones mas que pagando de una vez adelantada toda la coleccion de Códigos, ó en dos plazos, y su precio es el siguiente:

Pagando adelantada toda la coleccion, 17 pesetas.

Pagando en dos plazos, uno al hacer la suscripcion y otro al terminar el primer volumen. — Cada plazo, 10 pesetas.

Terminado el periodo de suscripcion, que será al empezar la publicacion del segundo volumen, el precio de la coleccion será 25 pesetas.

Estos precios se entenderán pagando precisamente en Madrid en la misma Administracion de la obra, Arco de Santa Maria, 41 triplicado, ó por medio de libranza.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.